

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

509 *Resolución de 14 de febrero de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la Comisión Permanente de Selección-Órgano de Selección de las pruebas selectivas para proveer 41 plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Jurídica) del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 19 de enero de 2023 (BOAM núm. 9.308, de 23 de enero de 2023) dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 41 plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Jurídica) del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 6 de septiembre de 2022.

En el apartado segundo de la parte dispositiva de la citada resolución, de 19 de enero de 2023, se indicaba que no se había efectuado propuesta de nombramiento de observadores por parte de la Junta de Personal de Servicios Generales.

Con fecha 6 de febrero de 2023 se ha recibido escrito de la Junta de Personal de Servicios Generales en el que, tras justificar las razones por las que en su momento no se efectuó propuesta de nombramiento de observadores, solicita que se modifique la resolución de nombramiento del órgano de selección y se proceda al nombramiento de D. Manuel Álvarez Ariza, como observador titular, y D.ª Julia Martínez Díez, como observadora suplente.

En ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado segundo de la parte dispositiva de la resolución de 19 de enero de 2023 (BOAM núm. 9.308, de 23 de enero de 2023) por la que se procede a la designación de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de Selección de las pruebas selectivas para proveer 41 plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Jurídica) del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

Nombrar observadores/ras del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: D. Manuel Álvarez Ariza.
Suplente: D.ª Julia Martínez Díez.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 14 de febrero de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

